



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 097-2015-CPP
Paita, 7 de julio de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13 de fecha 7 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13 de fecha 7 de julio de 2015, el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, miembro de la Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", por ausencia de la Presidenta de la Comisión, sustentó el Dictamen N° 005-2015/MPP-Com. N° VI "P.V Y R.C", recomendando al Pleno del Concejo aprobar el proyecto de ordenanza que contiene el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Viviate.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento y mecanismos para la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En efecto, el artículo 5° de la norma descrita prescribe: "La convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial".

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo el Dictamen N° 005-2015/MPP-Com. N° VI "P.V Y R.C", se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 005-2015/MPP-Com. N° VI "P.V Y R.C" de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal que establece el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Viviate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díezes Guzmán
ALCALDE

